



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9378

Celebrada el

27 de octubre, 2023



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9378

CELEBRADA EL DÍA

viernes 27 de octubre, 2023

LUGAR

Salón de Sesiones de Junta Directiva Torre B Piso

HORA DE INICIO

15:03

FINALIZACIÓN

17:12

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Zeirith Rojas Cerna

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Sin representación
Licda. María Isabel Camareno Camareno*

ASISTENCIA

*Presente
Ausente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Johnny Alfredo Gómez Cerna
Dr. Zeirith Rojas Cerna
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente, ingreso a las 15:47 horas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Licda. Maritza Jiménez Aguilar
Sr. José Luis Loría Chaves
Dipl Martha Rodríguez González*

ASISTENCIA

*Presente, ingreso a las 15:18 pm
Ausente
Presente*

GERENTE GENERAL

Recargo/ Presidencia Ejecutiva

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Beatriz Guzmán Meza



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Sesión presencial de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma teams y YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Sesión bajo la figura de funcionario de hecho por falta de representante del sector del Estado desde el pasado 19 de octubre 2023.

Participan en la sesión la Licda. Laura Ávila Bolaños, asesora de Presidencia Ejecutiva, Lic. Gilberth Alfaro Morales, director jurídico, Licda. Ivannia Barrantes Venegas, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesoras Legales de la Junta Directiva, el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médica, Licda. Gabriela Artavia Monge, Gerente Financiera.

Además, participan en la sesión Ing. Beatriz Guzmán Meza, jefe Secretaría de la Junta Directiva, Licda. Maleydis Figueroa Paiz, asistente sesiones, Sra. Pamela Bustos Morúa, asistente sesiones, Ing. Giancarlo Amador Guevara, analista de sistemas.

Sesión inició a las 15:00 horas, se realiza la comprobación de quorum, únicamente estaban presentes 3 directivos Johnny Gómez Pana, Zeirith Rojas Cerna, Marta Esquivel Rodríguez y Martha Rodríguez Gonzalez. Por lo cual por falta de quorum se suspende la sesión y se reprograma a las 15:30 horas.

Retrasan su llegada a esta sesión la directora Maritza Jiménez Aguilar, quien ingresa a las 15:18 horas, en el transcurso de sesión suspendida.

Se retoma la sesión a las 15:30 horas con los siguientes directivos Johnny Gómez Pana, Zeirith Rojas Cerna, Marta Esquivel Rodríguez, Martha Rodríguez Gonzalez y Maritza Jiménez Aguilar.

Retrasan su llegada a esta sesión el directivo Adrián Torrealba Navas, quien ingresa a las 15:47 horas.

Los directivos Jose Luis Loria Chaves y Maria Isabel Camareno Camareno no participan de la sesión, a continuación, la justificación remitida:

Se consigna en esta ACTA el correo correspondiente a la justificación de ausencia de los directivos mencionados:

Justificación Jose Luis Loría Chaves:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-7d503.pdf>

Justificación Maria Isabel Camareno Camareno:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-3d440.pdf>



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, en la comprobación del quórum:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, muy buenas tardes, gracias por acompañarnos y saludo cordial a todos los que nos ven a través de las redes sociales.

Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria bajo figura de funcionario de hecho, número 9378 en el salón de Junta Directiva, Torre B piso 8 del 27 de octubre, de 3 a 6 de la tarde son algunos temas de mucha relevancia los que vamos a conocer hoy por lo que le voy a pedir como primer punto a la secretaria de Junta Directiva que me confirme el quórum, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Buenas tardes. Actualmente tenemos 4 miembros de Junta Directiva, don Johnny Gomez, don Zeirith Rojas, doña María Esquivel y doña Martha Rodríguez, tenemos también este don José Loria, no se puede presentar a la sesión porque está enfermo y doña Isabel por asuntos personales tampoco se puede presentar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Vamos a suspender para dar tiempo a las 3:30 y ver si logramos el quórum, caso contrario tendríamos que pasar la sesión para el día lunes muchas gracias, suspendemos transmisión por un rato.

Receso...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Voy a pedirle a doña Beatriz que nos confirme el quorum, para poder proceder.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Bueno, actualmente tenemos 5 miembros de Junta Directiva ausente, don Adrián Torrealba, doña Isabel Camareno y don José Luis Loria.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más está sigue apareciendo en receso, pero si estamos, ok.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Básicamente para explicarle a quienes nos ven, tenemos la participación de 5 personas lo que nos da el quórum de ley, pero no nos da los votos para acuerdo firme, así que vamos a proceder para aprovechar la sesión.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

ARTICULO 1º

Se somete a consideración **y se aprueba** en el orden del día para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

- Cambiar el orden de los temas conociendo primero GL-1867-2023, luego el GF-4073-2023 y por ultimo el PE-4476-2023.

Asuntos		
I	Comprobación de quórum	
II	Consideración del orden del día	
III	Aprobación de Actas	
Acta	Fecha	Participantes
9371	03 de octubre 2023	Licda. María Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna Dpl. Martha Rodríguez González, Lic. José Luis Loría Chaves, Licda. Maritza Jiménez Aguilar, Dr. Carlos Salazar Vargas. Ausentes: MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Lic. Adrián Torrealba Navas.
9372	05 de octubre 2023	MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Lic. Adrián Torrealba Navas Licda. María Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna Dpl. Martha Rodríguez González, Lic. José Luis Loría Chaves, Dr. Carlos Salazar Vargas. Ausentes: Licda. Maritza Jiménez Aguilar.
9373	10 de octubre 2023	MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Lic. Adrián Torrealba Navas Licda. María Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna Dpl. Martha Rodríguez González, Lic. José Luis Loría Chaves, Dr. Carlos Salazar Vargas. Ausentes: Licda. Maritza Jiménez Aguilar.
9374	11 de octubre 2023	MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Lic. Adrián Torrealba Navas Licda. María Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna Dpl. Martha Rodríguez González, Dr. Carlos Salazar Vargas.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

		Ausentes: Licda. Maritza Jiménez Aguilar Y Lic. José Luis Loría Chaves.
9375	12 de octubre 2023	MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Lic. Adrián Torrealba Navas Licda. María Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna Dpl. Martha Rodríguez González, Lic. José Luis Loría Chaves, Dr. Carlos Salazar Vargas. Ausentes: Licda. Maritza Jiménez Aguilar.
9377	20 de octubre 2023	MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Lic. Adrián Torrealba Navas Licda. María Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna Dpl. Martha Rodríguez González, Lic. José Luis Loría Chaves, Licda. Maritza Jiménez Aguilar.

VI Asuntos de las Gerencias		
GP-1154-2023	Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones, año 2022.	30
GP-1624-2023	Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones, junio año 2023.	30
PE-4476-2023	<ul style="list-style-type: none"> PE-DAE-1202-2023 Distribución de los recursos del artículo 78 de la LPT para el pago de las pensiones del Seguro de IVM y su revaluación, periodo 2023, para conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva. PE-DAE-1204-2023 Envío del estudio denominado: "Revaluación de los montos de las pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte", EST-0085-2023. 	30
GF-4073-2023	Mejora regulatoria constituida por la reforma al Reglamento de Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes para la implementación de la Ley N°10363	30
GL-1867-2023 GL-1870-2023	Adjudicación procedimiento de compra N° 2023XE-000106-0001101142 Irbesartán 150 mg. Tabletas Recubiertas.	20

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: En ese sentido seguiría aprobar el orden del día y en cuanto a eso y le voy a pedir a los compañeros de Junta Directiva que podamos ver

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

en primer término la compra de Irbesartán, que es urgente según nos informa el gerente de logística, la mejora regulatoria, que es un tema de mucha relevancia es el reglamento de aseguramiento para incorporar los cambios que se requieren con la ley que dispone la prescripción para trabajador independiente, posteriormente pasaríamos a revisar el aumento a las pensiones del régimen de IVM y concluiríamos con el análisis de los estados financieros del régimen no contributivo para dejar los estados financieros de la IVM para la siguiente sesión.

Así que, si están de acuerdo compañeros, les pediría que votáramos el orden del día en ese sentido, muchas gracias unánime, el acuerdo.

Sometida a votación es acogida unánimemente 5 votos a favor. Ausentes los directivos Adrián Torrealba Navas, José Luis Loría Chaves y María Isabel Camareno Camareno.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

ARTICULO 2º

Previo a someter a consideración las actas de las sesiones 9371-9372,9373,9374,9375,9377, se solicita el criterio legal que justifique la aprobación de las actas en una sesión bajo la figura de funcionario de hecho.

Exposición a cargo de la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesora Legal de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

SJD-AL-0124-2023 Excepcionalidad aprobación actas 9371, 9372, 9373, 9374, 9375 y 9377:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-ef54f.PDF>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tenemos ahí las actas de Junta Directiva para aprobar y yo le pediría en vista de que es una sesión especial donde solo se pueden ver temas urgentes que nos ayuden los abogados para justificar por qué razón la aprobación de estas Actas se vuelve necesario para el buen avance institucional.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Licda. Mayra Acevedo Matamoros: Buenas tardes. Este se realiza un análisis de solicitud para verificar si las aprobaciones de las Actas 9371, 9372, 9373, 9374 y 9377 encajan dentro de los supuestos establecidos por la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República, en el sentido de que si se trata de un asunto de carácter urgente o apremiante en el oficio SJD-AL-124-2023, del 26 de octubre se reitera la lo dicho por la Procuraduría en el tema del funcionario de hecho bueno de la actuación de los órganos colegiados como funcionarios de hecho, se establece cuáles son las condiciones para considerar que es un que es un asunto o de necesidad apremiante o urgente, verdad y que digamos, en términos generales, lo que se resumen es cuando se da una situación que compromete la continuidad del servicio público, de forma tal que si no son atendidos puede generar implicaciones graves o la amenaza de peligro para cumplir con el fin público que se persigue revisando las actas, cada una de ellas se tiene.

Bueno primero se hace una salvedad que la 9377 debe de carecer de análisis sobre este punto, porque esta Acta, esta sesión únicamente se realizó para poder dar firmeza al Acta número 9376 en lo que respecta a las actas 9373, 9374 y 9375, revisando estas tienen algunos artículos relacionados con temas disciplinarios, sin embargo, de los temas que ahí se exponen se encuentra en que no existen elementos como para justificar de que se tratan de una necesidad, apremiante o urgente porque tienen, digamos, por decirlo así un espacio temporal todavía manejable para que Junta Directiva pueda resolver esos para que esos asuntos que se resolvieron en esas Actas puedan adquirir firmeza este ya cuando usted, incorporado al nuevo miembro de Junta Directiva.

Entonces la conclusión a la que se llegó es que no, no se dan los elementos necesarios para justificar la aprobación de esas Actas, bajo este los requisitos que establece la Procuraduría General de la República para funcionarios, para órganos colegiados como funcionarios de hecho.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Dicho lo expuesto entonces, dejaríamos las Actas, no hay ninguna que tenga elementos urgentes, las dejaríamos para una futura sesión ordinaria y así que este gracias por el análisis, porque el punto medular en estos asuntos es poder entender que no están afectando la organización institucional.

Por tanto, considerando el criterio legal sobre la excepcionalidad de la aprobación de las actas en una sesión bajo la figura de funcionario de hecho, se reserva la aprobación de las actas para una sesión ordinaria.

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

ARTICULO 3º

Se conoce oficio N° GL-1867-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por Dr. Esteban Vega De La O Gerente de Logística, en dónde traslada de expediente a la junta directiva para el dictado del acto final (adjudicación) del procedimiento de compra N.º 2023XE000106-0001101142 y el oficio GL-1870-2023 de fecha 26 de octubre 2023 en dónde presenta complemento al oficio GL-1867-2023, con la justificación de urgencia de conocimiento del caso por parte de la Junta Directiva, a pesar de la falta de quorum estructural.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

GL-1867-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-7f055.pdf>

GL-1870-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-ade2a.pdf>

GL-1870-2023-Anexo 1:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-46dc9.pdf>

GL-1867-2023-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-852df.pdf>

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Siguiendo con los temas que hemos acordado vamos a continuar con la compra de Irbesartán 150 MGO, lo que le daría la palabra al director, al Gerente de Logística.

Dr. Esteban Vega de la O: Muchas gracias, doña Marta. Bueno, este caso es la compra de Irbesartán, un medicamento para el tratamiento de la presión arterial y es la compra 2023XE-106, esto quiere decir que está amparada en la Ley 69, en Reglamento de la Ley 6914, que es el Régimen Especial que tiene la institución para comprar bajo la lista de proveedores precalificados. Siguiente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Básicamente en esta diapositiva lo que vamos a observar es las calidades de la empresa, que sería objeto de adjudicación, que es la empresa Bio Tech Pharma y que la representante legal es la Sra. Concetta Robles Hernández. Siguiendo.

Bueno, básicamente lo que es mencionado es un medicamento de uso desde el primer nivel de atención, desde EBAIS para el control de los pacientes con hipertensión arterial y que presentan reacción adversa o falla terapéutica al Enalapril. Siguiendo.

Bueno, aquí lo que vemos es cuál ha sido el comportamiento histórico, el consumo de este producto, es un producto que ha venido en constante crecimiento en el 2022 tenemos una, una distorsión en el consumo asociado al tema del hackeo, pero vemos que ya para el 2023 al corte a septiembre ya estamos llegando al consumo del 2021, entonces estimamos que vamos a cerrar cómo en millón y medio de cientos de Irbesartán. Siguiendo.

En esta otra diapositiva, nada más a modo de referencia la, los 10 centros de salud que consumen más Irbesartán y estos productos de precisamente, desde el primer nivel de atención, Áreas de Salud y EBAIS, es donde se prescribe este medicamento, pero sobre todo se le da continuidad al tratamiento a los pacientes crónicos y ahí vemos cuáles son las 10 áreas que mayor consumo reportan, donde la mayor consumo durante todos los años es el Área de Salud de Coronado, que es una extensión, un área con bastante volumen de pacientes. Siguiendo.

Este, específicamente es, como les decía está fundamentado en la Ley 6914 es una modalidad de compra prorrogable por un periodo con un, posibilidad de facultativas de 3 periodos adicionales. La invitación fue el 17 de agosto de este año y la apertura fue el 31 de agosto a las 11 de la mañana, presentándose dos ofertas y por supuesto, considerándose la oferta de menor precio que cumplió con todas las condiciones administrativas que es la empresa Bio Tech Pharma, una cantidad de 2 millones de cientos a un precio unitario del ciento de 2 dólares con 64 céntimos y un monto total de 5.280.000,00 dólares. Siguiendo.

Bueno aquí, básicamente cuando se hace el, el análisis administrativo de la oferta se determina, según el análisis de las Subárea de Medicamentos del Área Adquisiciones el 14 de septiembre, que la empresa cumple con todos los requerimientos administrativos para el producto fabricado en India por parte de laboratorio Hetero Labs. Siguiendo.

Dictamen técnico, específicamente ya es un proveedor precalificado entonces toda la fase de valoración técnica del producto ya se había realizado previamente por nuestro equipo de laboratorio de productos farmacéuticos y ese registro se encuentra vigente hasta agosto, perdón, abril del 2025. Siguiendo.

Cuando se hace el dictamen financiero por parte del Área de Gestión de Medicamentos el 28 de septiembre y luego a, he, revisado y avalado por la Asesoría Financiera de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Gerencia de Logística según consta en el oficio 1681-2023 del 27 de septiembre, se determina que el precio de la oferta presentada es razonable, en la siguiente diapositiva lo que vamos a observar es cuál ha sido el comportamiento histórico del precio y de las cantidades adquiridas con respecto a esta. Siguiendo.

Ok, aquí lo que vemos es que la oferta de Bio Tech, que es la de menor precio cotizado en este concurso con respecto a la del 2019, primero estamos aumentando en un 55% el volumen del requerimiento institucional y además el precio en dólares del ciento con respecto a la compra del 2019, tiene una reducción de un 28%, esto por una serie de elementos, primero el volumen, hay un importante crecimiento de un 55%, pero también con la información que aporta el fabricante se determina que pues hay una variación con respecto a periodos anteriores en el costo de materia prima y otros costos operativos que inciden en esa reducción, este, del precio y finalmente se determina con todos esos elementos que es un precio razonable. Siguiendo.

El dictamen legal bueno, fue emitido por la Asesoría, el abogado del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 4 de octubre, donde se determina que se cumplen con todos los criterios jurídicos para dar curso a esta compra y además, la certificación del contenido presupuestario emitido por la Subárea de Gestión Administrativa de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios el pasado 28 de septiembre, donde se certifica que tenemos el contenido presupuestario para hacer frente a esta compra. Siguiendo.

Bueno, dicho lo anterior, la propuesta de acuerdo sería la siguiente:

Por tanto, conocida la recomendación emitida por la Junta de Adquisiciones en el acuerdo del artículo primero de la sesión extraordinaria 12-2023 del 25 de octubre, así como el oficio GL-1867-2023 del 26 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Logística con el respectivo alter presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2023 XE-106 visibles en SICOP, el análisis administrativo realizado el 14 de septiembre por parte de la Subárea de Medicamentos del Área de Adquisiciones, la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Gestión de Medicamentos del 28 de septiembre, con el aval de la Asesoría Financiera, la Gerencia de Logística mediante oficio GL-1681-2023, del 27 de septiembre, el criterio jurídico por parte de la abogada del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios emitido en oficios DABS-AABS-1057 del 4 de octubre y la certificación de contenido presupuestario del 28 de septiembre de 2023, emitido por la Subárea de Gestión Administrativa de Logística de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, se propone. Siguiendo. Ok, adjudicar el procedimiento especial, contenido en el expediente digital 2023 XE-106 según el siguiente detalle, oferta número 3 Bio Tech Pharma dos millones de cientos de Irbesartán de 150 miligramos a un precio unitario de 2 dólares con 64 centavos, para un monto total de 5.280.000,00 dólares. Siguiendo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Modalidad de la compra entrega según demanda para efectos de reserva presupuestaria y de ejecución y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de 5.280.000,00 dólares, en caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva, demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada de lo solicitado en el pliego de condiciones. Acuerdo en firme. Este sería ese caso.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo nada más tengo una consulta, los precios ahí, el referencial de precios que vemos es basado en las ofertas que presentan, ¿cuánto es el precio anterior que hemos utilizado para este medicamento?

Dr. Esteban Vega de la O: Sí señora. En el 2019 el costo del ciento fue de 3 dólares con 65 centavos, el costo de esta licitación con respecto a esa que fue la, la del 2019, tenemos una reducción de un 28% en el precio unitario entonces y eso es, está asociado al volumen porque estamos comprando 55% más de precio y además porque el proveedor certifica que hay un tema de costo de materia prima que hay reduciría, se ha reducido en ese momento a esto, esos son, esos son los precios con respecto al 2019.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.

Director Zeirith Rojas Cerna: Gracias, buenas tardes. Sí, quería comentar que al analizar la información se observa una compra en un plazo récord, que me parece que es importante, el 31 de octubre de este año, perdón, el 17 de agosto se inicia el proceso con (...) y la fecha límite era el 31 de octubre y estamos adjudicando hoy, o sea, es una compra sumamente rápido, de lo cual es digno de señalarse y diay es beneficioso para todos, ojalá que todas las compras fueran así, muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doctor, creo que es el sistema de compras novedosas o los sistemas diferenciados de compra, que bueno las, las reformas que se han hecho mejoran los, los tiempos y si además le sabe sacar provecho, esto va en beneficio de toda la población.

Si quieres proyectamos el acuerdo, a ver si lo sometemos a votación.

Si les parece lo someto a votación. Unánime la aprobación de este acuerdo, no lo voy a someter a firmeza porque no contamos con los votos así que vamos a correr con la transcripción del acta, sí, aquí creo que eventualmente sí habría una, una justificación de urgencia, así que, este, seguiríamos entonces con el siguiente punto que está convocado.

Por tanto, conocida la recomendación emitida por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el acuerdo, artículo 1° de la sesión extraordinaria N° 012-2023 celebrada el 25 de octubre de 2023, así como el oficio N° GL-1867-2023 del 26 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, con el respectivo aval del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

acreditados en el expediente del procedimiento de compra N° 2023XE-000106-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado el 14 de setiembre de 2023 por parte de la Sub-Área de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área Gestión de Medicamentos el 28 de setiembre de 2023 con el aval de la asesoría financiera de la Gerencia de Logística otorgado en el GL-1681-2023 del 27 de setiembre de 2023; el criterio jurídico por parte de la abogada del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, emitido en oficio DABS-AABS-1057-2023 del 04 de octubre de 2023 y la certificación de contenido presupuestario DABS-CA-PRE-0100-2023 del 28 de setiembre de 2023, emitida por la Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Adjudicar el procedimiento especial (compra de medicamento con registro de proveedores precalificado Ley 6914 y demás normas que regulan la materia) contenido en expediente digital N° 2023XE-000106-0001101142, según el siguiente detalle:

OFERTA N° 3: BIO-TECH PHARMA S.A. cédula jurídica 3-101-546162

Partida	Línea	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto total Referencial
1	1	1-10-08-1103	Irbesartán 150 MG Tableta recubierta o Irbesartán 150 MG tableta	CN	2.000.000	\$2,64	\$5.280.000,00
Monto Total Referencial							\$5.280.000,00

Modalidad de la compra: Entrega Según Demanda.

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO anual de \$5.280.000,00 USD (Cinco millones doscientos ochenta mil dólares 00/100). En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Sometida a votación es acogida unánimemente 5 votos a favor, pendiente firmeza. Ausentes los directivos Adrián Torrealba Navas, José Luis Loría Chaves y María Isabel Camareno Camareno.

Ingresa al salón de sesiones de Junta Directiva la Licda. Aylin Carmona Corrales, Asesora de la Gerencia Financiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

ARTICULO 4º

Se conoce oficio GF-4073-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por Licda. Gabriela Artavia Monge, MAFF Gerente Financiera, en dónde presenta Mejora regulatoria constituida por la reforma al Reglamento de Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes para la implementación de la Ley N°10363.

Exposición a cargo de la Licda. Aylin Carmona Corrales, Asesora Gerencia Financiera.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

GF-4073-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-43b2b.pdf>

Expediente Reforma Reglamentaria:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-50532.pdf>

Análisis de observaciones al Reglamento:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-002cc.PDF>

GA-DJ-8619-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-42d83.pdf>

GF-4073-2023-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-50098.pdf>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: (...) La ley 10363. Tengo que hacer un reconocimiento previo a ese sí, por favor, a ese a ese análisis de que realmente toda la institución ha hecho un esfuerzo importante, estamos saliendo prácticamente en el plazo límite de la ley. Casi casi lo aprobamos sin usted.

Ingresa al salón de sesiones el director Adrián Torrealba Navas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bienvenido don Adrián, Doña Ailyn bienvenida, pasen adelante y como les decía, me parece que es importante reconocer el esfuerzo institucional y para poder lograr tener este reglamento, nuestra institución es compleja a la hora de hacer reformas reglamentarias y en ese sentido, pues tanto la Dirección Jurídica, la Gerencia Administrativa y, por supuesto, la Gerencia Financiera y la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Comisión, el Comité Financiero de la Junta Directiva, pues han trabajado aumente porque es un reglamento esperado por una un gran número de trabajadores independientes y si bien sabemos que hay otros temas que siguen pendientes, creo que teníamos que ponerle mucho más esfuerzo a este para cumplir con la instrucción legal que teníamos pendiente, así que le doy la palabra a la Gerente Financiera doña Ailyn, ustedes comparten el uso de la palabra en este tema.

Licda. Gabriela Artavia Monge: No, muy buenas tardes, mientras.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más, nada más un detalle justifiquemos en primer lugar en la razón de la urgencia del tema, que es el cumplimiento de la fecha del plazo legal.

Licda. Gabriela Artavia Monge: Sí, bueno, mientras conectan a la licenciada Ailyn Carmona, les comento que bueno está mejora regulatoria por la reforma al Reglamento de la ley 10363, como lo dijo doña Marta, ha sido un esfuerzo importante de la institución para poder cumplir en tiempo y forma los, los plazos.

La urgencia de presentarlo hoy precisamente es cumplir con el transitorio 1, que no se establecía 6 meses para la aplicación del tema, la Gerencia Financiera, conforme la instrucción de este Órgano Colegiado, realizó la publicación en el Diario Oficial de la Gaceta, se recibieron las observaciones ante la consulta pública, se hizo un análisis con la integración de un grupo experto entre ellos, pues por supuesto funcionario de la Gerencia Financiera y la Dirección de Cobros y de la Dirección de Inspección, de manera que efectivamente me uno a la felicitación de doña Marta y el agradecimiento de todos los que hemos intervenido en este en este proceso. Y ahora sí procedo a darle la palabra a doña Ailyn Carmona.

Licda. Ailyn Carmona Corrales: Muy buenas tardes, señora presidente ejecutiva, señores, miembros de Junta, señores gerentes, director jurídico y el resto de personal y compañeros de la Caja, para nosotros es un gusto al poder traer este producto el día de hoy, que es como se dijo, el esfuerzo de un cumplimiento de una ley. No es una situación subjetiva, es una situación de carácter objetivo en donde la misma ley nos establece el marco de acción en el desarrollo reglamentario y precisamente dentro de este marco de acción es que hace aproximadamente un mes presentamos ante este Órgano Colegiado la propuesta de proyecto, el cual fue conocida y validada por ustedes para luego ser publicada y dar la audiencia establecida en el artículo 361 de la Ley General de Administración pública y congruente con eso es que nos abocamos posteriormente al cierre de la audiencia a atender las observaciones que surgieron respecto al tema adelante, por favor.

Bueno, este fue el acuerdo que dio pie a la publicación, precisamente el que se adoptó en el artículo 29 de la sesión 9366, que se celebró el 21 de septiembre, dentro de ellos, estos acuerdos se dio la validez de la propuesta, se instruyó dar continuidad dentro de la trazabilidad del proceso, procediendo a la publicación de estilo y en el acuerdo tercero

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

se estableció la obligatoriedad de atender las observaciones que ingresará adelante, por favor.

Dentro de dicho ejercicio, la publicación sale en la Gaceta 176 fue publicada el 26 de septiembre y además de esto es cerró el 10 de octubre, respecto a esta audiencia, se dio la participación de 14 sectores, dentro de los cuales encontramos personas físicas y personas jurídicas. Dentro de estas personas físicas (...) de representación de alguna de algún trabajador independiente que surgió con la intervención de una abogada y después de despachos propios también y en dentro del ejercicio de personas jurídicas esta con la intervención del Colegio de Abogados, las observaciones de UCAEPP, por ejemplo, observaciones del Colegio de biólogos, observaciones del Colegio de Ingenieros y arquitectos, adelante por favor.

El equipo igual (...) estarlo porque es justo reconocer el esfuerzo que hacen todos los sectores y en este momento también intervino la Gerencia de Pensiones, por supuesto que la Dirección Jurídica que siempre nos da ese acompañamiento certero, la Dirección de Cobros, comunidad técnica involucrada, la Dirección de Inspección y, por supuesto, la gerencia adelante, por favor.

Bajo este escenario encontramos observaciones, algunas relacionadas con interpretaciones que surgieron de la redacción, aspectos de forma otras un poco más relacionadas con aspectos de fondo. Propiamente entonces, también logramos determinar cuáles estaban asociadas a criterios jurídicos cuales estaban asociadas a posibles aclaraciones de forma y cuáles de ellas también podrían estar fuera del alcance de la propuesta. Por qué debemos recordar que esta propuesta está dentro del necesario cumplimiento de la ley 10363 y esta ley lo que viene es establecernos el alcance de la prescripción de limitándolo a 4 años.

Entonces, dentro de este análisis se hizo el enfoque propiamente de lo que la ley no delimitaba para su desarrollo, adelante, por favor.

De estas observaciones, se consideró dentro del análisis la necesidad de ajustar 9 artículos. Estos ajustes propiamente son relacionados con temas incluso aclaratorios y otros adicciones que fueron solicitadas y posteriormente también podemos decir que otras de las observaciones que surgieron son fueron tales como la eliminación de la definición de trabajador independiente, haciéndose eco que ya estaba desarrollada en la ley, pero bajo un ejercicio de integración normativo nosotros lo mantenemos porque el Reglamento, sin lugar a dudas, es fuente de consulta del operador del proceso y el operador del proceso está precisamente esos inspectores y está precisamente en los encargados del proceso, cobratorio entonces bajo un hilo de lógica y de homologación lo que hicimos recuerdan ustedes más bien fue ajustar la definición del reglamento a la contemplada en la ley. Entonces no estamos contraviniendo para nada la ley, sino más bien integrando en el reglamento, se hace mención mucho en forma recurrente al tema de equiparación de las escalas de contribución de los trabajadores independientes y de los trabajadores asalariados, pero el alcance de la ley no nos da para esa análisis en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

este momento, eso no implica que nosotros no le brindemos la importancia de vida y desde la Gerencia Financiera se generó un oficio a la Dirección Actuarial tal y como corresponde en apego a lo establecido en el artículo 23 de la ley constitutiva, para proceder en un segundo momento hacer este análisis, verdad que sabemos que también es de interés para muchos sectores también de notamos un poco de confusión en lo que son los requisitos de solicitud de la prescripción y los requisitos de resolución de la etapa de ejecución, o sea, los requisitos de resolución de la etapa de cobros.

Había cierta confusión en la lectura de los sectores y bueno, al final se determinó que no era un tema de fondo, sino que no se ubicaron a la hora de hacer la lectura que son, digamos, requisitos diferentes. Luego existió también confusión en el inicio del cómputo de los plazos de prescripción, porque en el Reglamento, como ustedes recordarán, se establecen dos fases claramente delimitadas, la fase del proceso de determinación, que es la actividad que realiza los inspectores de leyes y reglamentos, y la segunda fase que es la del proceso cobratorio, entonces en el Reglamento se habían desarrollado articulados que son congruentes con esa trazabilidad del proceso, entonces primero se citan los interruptores que surgen en la fase de terminación, que es cuando se está haciendo la investigación por parte del inspector, y luego los interruptores que surgen en la fase de ejecución del proceso cobratorio, que es cuando ya está en firme el caso.

Otras observaciones que surgieron fue como en cuanto a la conmutación de pagos, la procedencia de los de los gastos administrativos de cobro, las propuestas de textos también respecto a transitorios 1,2 y 3, y en general referencia a artículos que no estaban, digamos contemplados dentro de lo que es la mejora regulatoria, ni temas que estaban dentro de ese alcance siguiente, por favor.

Dentro de los artículos que sí modificamos, que, como les decía anteriormente, fueron 6 encontramos como primera reforma la que se aplicó al artículo 6 y ahí está claramente delimitada en donde nos permitimos aclarar precisamente, el alcance del artículo qué es lo que pretendía cómo nobleza era que aquellos trabajadores independientes que iniciaban su actividad y que no alcanzaban la base mínima contributiva pudieran durante los 6 primeros meses, gozar de la cobertura en materia de salud, contribuyendo para que el régimen de salud.

Posteriormente a esto, al séptimo mes ellos empiezan a cotizar para el, IVM sin embargo, la redacción del artículo tiene el alcance de que ante un eventual incumplimiento dentro de este término de 6 meses se pierda entonces este beneficio y algunos sectores entonces consideraron que por perder ese beneficio estarían inhibidos de poder optar por un aseguramiento dentro de lo que es Caja, entonces nosotros lo que hicimos fue agregar estas últimas, esta última línea en la que se indicó que lo anterior no implica que puede asegurarse bajo la condición ordinaria de aseguramiento, eso ¿Qué quiere decir? Que no vuelvo a solicitar esa excepcionalidad que me daba la norma, si no lo que quiere decir es bueno, perdió la excepcionalidad, pero entonces puede entrar dentro de la categorización de aseguramiento ordinario siguiente, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

El artículo 7 tenía una característica y que se consideró importante aclarar y entonces adicionar y es que se establecía la condición de que el trámite era personalísimo y entonces esto podría sentirse como nugatorio. Aclaramos este punto y acogimos la siguiente redacción. Este trámite podrá hacerse en forma personal o por medio de un autorizado, así nos lo sugirieron los sectores y así lo acogimos, eso sí, deberá cumplir, por supuesto, con los requisitos que se establecen dentro del numeral y que la declaración jurada que es la base probatoria para lograr este proceso de afiliación, eso sí, estoy suscrita por el interesado del aseguramiento, verdad como un hecho propio y por el tema de la responsabilidad, pero la puede realizar a través de una persona autorizada.

El artículo 8 también se consideró de méritos ajustar la redacción y se indicó también que el trámite podría ser igual de carácter personal o por medio de una persona debidamente autorizada, aquí se fue un poquito más allá porque en algunos casos podríamos encontrar personas que estén fuera del país y entonces cómo podríamos nosotros ayudarlos para poder hacer el proceso bueno, a través de un apoderado, verdad, entonces involucra la figura del (...) general y el apoderado generalísimo (...) la certificación, cuándo en los sistemas no sea posible acceder las porque también tenemos lo de la consulta en línea, verdad, en algún sentido siguiente, por favor.

En el artículo 11, se había planteado una reforma, sin embargo, los sectores reaccionaron y optamos por dejar el artículo 11 en los términos en que esta honorable Junta en el pasado lo había probado, quedando entonces con un alcance determinado a lo de los alquileres en general, y tal y como había quedado la anterior disposición y estando de la mano con el criterio que en su momento también había emitido la Dirección Jurídica Institucional siguiente, por favor.

En el artículo 12 atendimos también los intereses de los sectores, este artículo 12 debemos decir que también resulta de mucha importancia para los sectores. Ustedes lo han discutido en este en este Órgano Colegiado y es que se ha planteado la necesidad de que avancemos en establecer plataformas que permitan al trabajador independiente cierta agilidad de estos ajustes, verdad, el trabajador independiente al día de hoy puede hacer la gestión en las plataformas, sin embargo, en forma presencial, sin embargo, se indicaba que podía hacerlo en cualquier momento. Los sectores nos indicaron que quizá era necesario delimitar en qué momento del mes era que debía hacerse esos ajustes, entonces hicimos aquí la introducción de que en los primeros 3 días hábiles del mes, un ejercicio muy similar que el que aplica para los patronos cuando hacen su reporte, entonces lo consideramos de recibo y también aclarar que entonces el ajuste se va a ver reflejado cuando en la facturación del siguiente mes, por un tema de ordenar torio del proceso de facturación, esto es importante también decirles y mencionarles.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Me parece, me parece muy importante este este tema que se está cogiendo porque históricamente nunca se había definido un deber

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

formal para que los trabajadores independientes declaren ingresos y eso digamos, ha sido una de las fuentes de inseguridad jurídica más importantes en este, en este tema, pues con esta con esta reforma se está fijando, una fechas específicas, un deber formal que debe cumplirse en un plazo determinado para que se declare el, los ingresos del trabajador independiente. Ahora me parece que sería bueno ajustar una cosa más en este artículo y es darle a esa información el carácter de declaración. Por qué recordemos que el artículo aprobado legalmente establece un plazo de 4 años, pero también establece un plazo de 10 años en aquellos casos donde se incumplan el deber de declarar, así como el deber de estar inscrito y dice precisamente el deber de declarar formalmente establecido. Entonces, me parece que este es el lugar donde se estaría incluyendo ese deber de declaración, de tal manera que el incumplimiento de este deber, pues podría llevar a una ampliación del plazo de preinscripción, aquí no está establecido esos deberes precisamente no, no sería aplicable, damos ese plazo prescripción, entonces yo creo que sería bueno aclarar el carácter de declaración que tendría esta está en esta información o este reporte que haga que haga el trabajo independiente.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y yo creo que esto es un tema de los medulares, de los cambios, verdad, porque pasamos casi de una imposición de definición de montos a una definición más cercana a lo que hace el sector patronal y eso, pues bajo una figura, me parece que ¿Esto es con declaración jurada, igual que el patrono?

Licda. Ailyn Carmona Corrales: Queremos adelantarles respecto a esto que si haciendo precisamente eco de las sugerencias de los sectores, verdad tenemos ya construida una conceptualización, está para salir en ambiente de pruebas dos herramientas que creo que son, consideramos desde la gerencia son importantes, es un importante esfuerzo de sectores el servicio de inspección por supuesto que ha liderado el tema junto con apoyos que ha tenido de parte de que la Dirección de Cobros y la gerencia misma, y también la Dirección Financiera Contable y la Dirección SICERE, porque todo esto está asociado y es precisamente que en el mes de diciembre se va a concluir y ya la producción de una herramienta para desafiliación en línea que puede la gente precisamente, optar por esta por este medio para realizarlo y esperamos tener para el primer trimestre y lo decimos así, primer trimestre porque todavía no podemos, digamos, aventurarnos a dar una fecha exacta porque no podemos implementar dos módulos a la vez. Podría ocasionar más bien un trastorno desde el punto de vista de facturación, pero el, la segunda modificación va a ser precisamente esta declaración que se introduciría en forma de servicio virtual a través de la plataforma para que el trabajador independiente pueda y descargar, hacer la solicitud y casi le llega hasta notificación del proceso de la recepción de su solicitud es una declaración, podríamos decir, don Adrián mixta, verdad, lo hablamos el otro día lo conversamos, creo yo, aclarándole a don Adrián que nos hacía consulta en el tema, es una especie de gestión mixta y lo que queremos decir con esto es que la administración está trabajando con un carácter muy objetivo pero serio a la vez en el tema y con una gradualidad de mejorar los servicios de cara al usuario verdad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Entonces, en esa línea, que aprovechamos para informarlo a ustedes, porque esto de alguna forma también está contemplado en el Reglamento y no amerita reformas en virtud de qué se habló de que la administración implementaría y plataformas para los servicios al trabajador independiente ¿No sé si pasamos con la siguiente? Gracias.

El artículo 25 este artículo también es importante, el establecía en los conceptos pendientes de pago a prescribir y se había relacionado en la propuesta que ustedes conocieron, las cuotas de trabajador independiente, sus intereses y aquí adicionamos y recargos y cómo segundo punto las cuotas ha adicionales de trabajador independiente sus intereses y recargos. Esto también es se hizo con ocasión de observaciones que hicieran los sectores, siguiente, por favor.

Por su parte, el artículo 27 también hizo una observación y se acogió en el sentido de que era importante aclarar en la redacción y ajustarla que si la deuda se encontraba en cobro judicial el esto no iba a impedir el presentar la solicitud de prescripción porque algunos sectores creyeron que la prescripción iba a aplicarse únicamente para aquellas investigaciones que se encontraran en trámite o que estuvieran en cobro administrativo y que hasta ahí llegaba su alcance. Entonces tratamos de parafrasearlo de mejor forma en la redacción para que quedara en forma explícita que si la deuda se encontraba en cobro judicial no iba a impedir también el poder presentar esa solicitud y optar por dicha prescripción siguiente, por favor.

Artículo 29 también se ajusta en cuanto a la interrupción del plazo de prescripción, se aclara que el plazo que se interrumpió no debe considerarse ante la renovación que se va a hacer, digamos, de un arreglo de pago, convenio de pago, incluso si no que se pone fin a ese periodo y se arranca bajo las nuevas condiciones de prescripción, que será de 4 años.

Los actos interruptores, fueran forman parte de dicho ordenamiento jurídico y del Instituto de la prescripción y así son relacionados dentro de este mismo cuerpo normativo.

También el artículo 35, se hace un ajuste, agregando como fuente también supletoria en la Constitución Política y los Tratados que anteriormente no habían sido explícitamente ahí consignados de esta forma, lo podemos pasar, por favor.

De esta forma, damos por atendidas las 9 observaciones, digamos que se incorporaron y se ajustaron, contamos siempre con los criterios de la Dirección Actuarial y Económica que en su momento fueron vertidos adelante con el criterio siempre valioso de la gerencia, hermana, Gerencia de Pensiones, también con el criterio de enorme importancia de la Dirección Jurídica que tenemos dos específicamente y vean que hoy es 27 el criterio, recientemente con todo el esfuerzo de los sectores fue emitido y está ya aquí incorporado como determinante y valioso para la continuidad de la propuesta final que traemos hoy siguiente, por favor. Y tenemos también los criterios de la Comisión de mejora regulatoria y de la oficialidad de simplificación de trámites que habían conocido en otro, ahora también la propuesta, siguiente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Es de mérito también indicar que la propuesta que nosotros les presentamos hoy a ustedes no se trata de una simple propuesta normativa, sino que está asociada también a un esfuerzo de carácter de mejora en los sistemas de información para dar también certeza a las actuaciones y a esa trazabilidad del proceso, y es por eso que la Dirección de Cobros creó un sitio o un SharePoint para poder recibir y registrar, controlar y dar seguimiento a las solicitudes que ingresan y va a ser un registro único a nivel país y creo que esto les debe dar seguridad a usted de la seriedad con que se está asumiendo esto los compañeros de cobros, con una enorme visión, lo construyeron, está listo, se está utilizando y a nivel de SICERE por ejemplo, también se creó un nuevo módulo para la prescripción de las facturas ordinarias adicionales de trabajo en independiente, según sea el abordaje total o parcial. Este desarrollo, ustedes saben que a veces se nos complica un poco, verdad, por los tiempos, porque los compañeros de tecnologías también ellos, tienen que a tiempar todas las mejoras que le solicitamos, las diferentes gerencias y que no vayan a entrar a colisión, también con el mantenimiento propio que ya tienen los mismos dentro de la institución, pero ellos nos han ayudado enormemente y gracias a eso nosotros estaríamos ya con el sistema para salir a operar cuánto se apruebe el reglamento, si ustedes lo consideran a bien dejar lo ha probado, ya tendríamos la herramienta para utilizarla en materia cobratoria, que es sobre todo la etapa de mayor complejidad.

También debo informar como lo hice la vez anterior, que nosotros en la etapa de determinación, si estamos ya trabajando con la prescripción dada por ley y al día de hoy, tenemos las recibidas 594 solicitudes ese con un corte al 20 de octubre y se han atendido de esas 594, ya 591 solicitud. Entonces creemos también importante informarlo, porque para nosotros el reglamento es fundamental para la etapa cobratoria, pero también ya nosotros estamos trabajando en lo que es la fase de determinación, adelante.

Como lo mencionamos en la sesión que ustedes nos confirieron, el espacio en septiembre para compartirles la propuesta, esto conlleva un enorme reto operativo, ¿Por qué? Porque se trata de una labor adicional a la que ya se venía realizando de la carga ordinaria que se tiene a asumir una carga extraordinaria que se asumió con la tensión de la implementación de la ley de condonación y ahora la tenemos con la implementación de la ley de prescripción, la Ley de trabajador independiente, y entonces decirles que hemos estado haciendo escenarios de determinación, de necesidades, de Recursos Humanos y se estima que se esperan cerca de 39,434 solicitudes, se hizo un estudio a través de un ingeniero, un experto en el tema de cargas de trabajo, se hizo una estimación del promedio de atención por solicitud, porque hay de diferente complejidad y logramos determinar en una forma muy conservadora, bajo un ejercicio de proporcionalidad y de mucha razonabilidad que necesitaríamos para llevar en forma aún más eficiente de lo que se espera, unas 35 plazas, esto no lo traemos para probar jamás, en esta sesión, sino informar, dejarlo ahí establecido, pero que sería de enorme ayuda si posteriormente se nos puede apoyar para contar con plazas de carácter especial sujetas a un tiempo determinado para lograr hacer frente, pues a este enorme reto que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

ha estado constituido tanto por la aplicación de la ley 10363 como la ley de condonación, también adelante, por favor.

Esto fue un comercial, disculpen pero informativo, informativo y luego los próximos pasos a seguir tenemos ahí la aprobación final de la reforma, si lo tiene a bien, están horas le Junta la implementación del Sistema de información, que dependería por supuesto de su aprobación de la norma, la capacitación a las unidades ejecutoras de todo el país porque es un proceso, pues que alcanza las 5 las 5 direcciones regionales y la sede central y la implementación de una estrategia de comunicación que ya se ha estado coordinando con los compañeros de la dirección de comunicación organizacional, quien están en total disposición de ayudarnos, tenemos identificados dos voceros, tenemos identificado también la posibilidad de grabar unos tutoriales cuando ya esté en firme el Reglamento. Y ya lo que vendría creo que es la propuesta de acuerdos, entonces suspendo aquí para la intervención de ustedes, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias, licenciada.

Don Johnny

Director Johnny Alfredo Gómez Pana: Si no estaba viendo el tema de las plazas y yo hubiese pensado que en materia de prescripción tendríamos economías de escala en razón de la que la cobranza deja de realizarse para una fuerte muy porcentaje de los trabajadores independientes, digamos, porque tengo entendido que se estaba cobrando hasta 10 años, pues hay, hay un cúmulo ahí de recursos que yo creo que podrían estar sobrando en razón de que se reduce el plazo a 4 años, eso por un lado, obviamente no sé si son los mismos recursos que se podrían utilizar para efectos de atender esas nuevas necesidades (...) y me imagino que esas plazas son temporales, también es porque sería bueno en los en el futuro, evaluar todo eso para ver exactamente el impacto y sí me encantaría ver el impacto que en razón del, del de la prescripción que va a tener la ley, el impacto que está generando en la composición de los activos de balance de situación de la organización es para ver el impacto que vamos a tener en términos de quede, de producción de alguna medida de lo que es, digamos los activos y ese tipo de cosas que están ahí en cuentas por cobrar y tal vez un impacto un poquito más, más revelador de cual ¿Cómo nos va a afectar, verdad, a la larga, eso es un poco lo que pretendo, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Johnny, ese tema lo teníamos documentado, yo hoy no tengo ese ese oficio aquí a mano, no sé, don Adrián, si usted lo tiene a mano porque que fue la, el criterio de la Gerencia Financiera que se remitió a la Sala constitucional sobre. A ver, es muy particular porque se habla de una supuesta afectación, pero lo que se señala es que es muy improbable su recuperación, claro, pero, pero afecta sin lugar a dudas y no es un monto pequeño, es un monto importante (...) sí, señor, sí. (...) es significativo sin lugar a dudas. Reclamando, digamos a nivel de las (...) todas esas normas de contabilidad de que no hemos depurado las el tema de cobros, (...) tal vez ahí sería importante pedirle a la Gerencia Financiera que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

nos haga un análisis ya incorporando todo, verdad el tema de la prescripción y el tema de la condonación que yo tenía esos datos hoy no los traje, pero sí, sí, los, los, los revisé, los cuantifique, pero mejor que lo haga la Gerencia Financiera ya con la punta del lápiz bien afinada, gracias.

Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, en sobre ese tema cuando, cuando estaba esta ley como proyecto en consulta ante la sala constitucional, doña Marta presentó un oficio de la Gerencia Financiera en el cual se establecía que cuando se le aplicaba a los criterios de incobrabilidad prácticamente el efecto de esos 6 años, digamos, están con bueno, que ya no se pueden cobrar prácticamente había un efecto neutral, eso es lo que decía ese y eso fue utilizado por la sala Constitucional para darle luz verde a la, la A la ley.

OK, yo quería poner en la mesa dos temas que fueron objeto de observación por parte de los sectores, también yo lo estuve comentando con la Gerencia Financiera previamente, pero que creo que vale la pena ponerlo en la Mesa para ver el criterio de los señores directivos.

El primero, tiene que ver con la norma que establece que en los casos en que ya existe un cobro judicial los costos tienen que asumir los, o sea los costos digamos de pagar el abogado externo, que ahora ya digamos se declararían prescritos, parte de los de lo que estaba en cobro, por decirlo así, entonces que los costos correspondientes tienen que ser cubiertos por el Independiente al contra quién se puso el cobro.

Yo me parece que no tiene mucha razonabilidad, digamos trasladarle ese costo a la persona por el cobro de una deuda que está bien por decisión del legislador y con efecto retroactivo, dice que no procede a cobrar, sin embargo, como está quedando el Reglamento, sí sé, si se les cargaría ese ese monto, o sea, a mí me parece, no sé si es equitativo, me parece que no, hacer recaer en la en el en la persona que está siendo ejecutada ese ese ese ese pago, digamos, de las costas, del abogado externo que llevaba el proceso.

Y luego también.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más, una consulta Adrián, usted está, específicamente, comentando algunos de los artículos del Reglamento.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, correcto, si hay un artículo, el Reglamento que no lo tengo aquí a mano pero que sí establece esa regla.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Porque si eso se está cuestionando, eso nos atrasaría la aprobación de la regla (...) y yo realmente les digo que en esa materia yo hubiera preferido no indicar a quién le corresponde y que sea una decisión del juez,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

verdad. Porque cuando se genera el cobro hay una ley que respalda el cobro y casi como cuando hay un accidente de tránsito, verdad cada quien asume lo suyo, verdad, sí, siempre el perdedor paga, pero este (...) No necesariamente porque hubo una actuación de buena fe inicial respaldada en una norma que, con el tiempo, cambia, entonces este no es a quién le toca, verdad, porque ahí las circunstancias cambian por una cuestión de orden legal.

Entonces, dejarle a la Caja que asuma ese costo y tras de que aquí con esto vamos a generar un cambio radical en el tema de estado (...) debe ser un monto importante, verdad, que es un tema que incluso no debe estar ni siquiera presupuestado y creo que nos complicaría don Adrián, incluso la posibilidad de aprobar este Reglamento el día de hoy y puede ser un tema de revisión a posterior, pero creo que es importante para incluso cumplir con los términos legales avanzar con lo que hoy se presenta y hacer un análisis incluso con la dirección jurídica de ese tema para que nos valide, si si, incluso reglamentariamente deberíamos incorporar eso o si más bien debería quedar excluido y que quede a criterio del juez el determinar a quién le corresponde los honorarios tal vez don Gilbert nos apoya en ese tema y después le doy la palabra a doña Marta.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, bueno, muchas gracias doña Marta y buenas tardes, señores, señoras, miembros de un colectivo de más autoridades.

Yo con toda necesidad, yo sí creo que ese es un tema digno de ser revisado está en el artículo 28 del Reglamento y yo pienso, tal vez doña Marta, como usted bien lo señala. Es decir, en aras de la eficiencia que el Reglamento como tal opere que tiene seguro que opera, que prácticamente en el 100% cómo corresponde, respetuosamente, creo que la Junta podría valorar, digamos, continuar con lo que hoy se tiene, pero ese es un tema que respetuosamente creo que sí volvía la pena revisarlo porque si no puedo adelantar criterio, sino como inquietud, yo lo estuve viendo y me parece que hay principio también de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, pues no piensa que si hay una prescripción que opera, pues todo lo demás que está ligado accesoriamente a veces núcleo, pues debería seguir la misma suerte de alguna forma, pero esa es una apreciación para estudiar, entonces yo si se considera muy oportuno y valioso, se lo considera continuar adelante con lo que hoy está sobre la mesa y ese puede ser un tema sencillamente digno de estudio, y si hay que hacer un ajuste, una reforma se hará en la medida que corresponda, me parece, gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Adrián. (...)

Director Adrián Torrealba Navas: En realidad es que tenía otro par de observaciones y que creo podría seguir la misma la misma línea que se plantea.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Adrián, por qué no le hago una propuesta porque usted nos no nos hace su completa sus observaciones, para aprovechar y remitirlo este como no estamos en juntas ordinarias, yo me comprometería que sea la Presidencia usted me hace la propuesta, yo los remito a la Dirección Jurídica

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

y así cuando ya este tengamos una respuesta a la Dirección Jurídica como ha sido tan eficiente, si van a seguir en esa línea, pues que en unos 1522 días, si usted me lo hace llegar lo más pronto posible, que podamos replantear o analizar cómo incorporarlo. Yo le digo, honestamente, creo que incluso un juez eventualmente podría no estar sujeto a una disposición reglamentaria en ese sentido y valorar si es indispensable incorporar eso en la norma, creo que eso sería lo más saludable, pero bueno, es algo que podría revisarse, entonces quedamos en eso Adrián, usted me hace llegar sus observaciones con los análisis jurídicos y yo los remito directamente a (...) muchas gracias.

Doña Marta.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Sí, gracias, yo lo que quería bueno, era primer lugar, felicitar el trabajo que hicieron los compañeros de que la gerencia para sacar esta reforma reglamentaria y que es una ley que no, no, no hay cuestionamiento alguno por ser una ley y aunque inicialmente se había dicho que se dejaría o sea había una suma que había considerado que se perdía, pero que eso podría ser de efecto neutro, realmente si existía una afiliación sostenida del sector de los trabajadores independientes y los patronos y que en su momento también se y alegó de que era difícil recuperación, bueno, que eso era que eso justificaba para tener los elementos que justifican, digamos esto más allá, entonces tenemos 3 elementos que justifican este este Reglamento y yo creo que lo perfecto es enemigo de lo necesario.

Entonces que me ha planteado efectivamente que lo han esperado los trabajadores independientes, que debería aprobarse ahorita, que tenemos la posibilidad de darle que darle firmeza, no puede ser que en algún otro momento no pudiera darse, me parece que es que es el momento oportuno para para darle esa, si hubiera que hacerlo de todas maneras siempre hay alguna cosa que ajustar.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Marta. Entonces, si quieren, les presentamos otra vez el acuerdo a probar.

Ojalá que para la próxima semana podamos ya tener la publicación y avanzar con los esquemas que aún nos hacen falta.

Sí, señora, por favor.

Licda. Ailyn Carmona Corrales: Con base en el oficio de la Gerencia Financiera número GF-4073-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por la Licenciada Gabriela Octavia Monge, gerente a.i mediante el cual traslada la propuesta final de la reforma al reglamento de aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes para la implementación de la ley 10363, y considerando los criterios legales contenidos en los oficios GA-DJ-07028-2023 desde el 11 de septiembre del 2023, GA-DJ-8619-2023, del 25 de octubre del 2023, el aval de la oficialía de simplificación de trámites que consta en el oficio GA-1794-2023 el criterio de la Dirección Actuarial y Económica contenido en el oficio PE-DAE-0843-2023 el criterio emitido por parte de la Gerencia de Pensiones en oficio GP-1276-2023 esta Junta Directiva dispone.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Artículo primero, Dar por conocido el abordaje realizado respecto a las observaciones que ingresaron en tiempo y forma en la audiencia del artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, para el trámite de la propuesta de reforma al Reglamento de aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes para la implementación de la ley 10363.

Artículo, acuerdo segundo, aprobar la reforma del Reglamento de aseguramiento contributivo de los trabajadores independientes para la implementación de la ley 10363. Artículo tercero siguiente, por favor, instruir a la Gerencia Financiera para dar continuidad al trámite de la mejora regulatoria mediante la publicación de la reforma reglamentaria en el Diario Oficial, la Gaceta.

Artículo cuarto, instruir a la Gerencia Financiera para que presente una propuesta de abordaje en materia de Recursos Humanos para atender los acuerdos anteriores.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Estamos de acuerdo, compañeros, le solicito proceder a votar y se les agradece también la firmeza para que puedan proceder a la publicación.

Muchas gracias, de forma unánime se aprueba este reglamento y por favor indicarle a la Dirección de Comunicaciones para que haga las publicaciones correspondientes. Muchas gracias doña Ailyn.

Licda. Ailyn Carmona Corrales: A ustedes las gracias que tengas feliz tarde. (...)

Por tanto, Con base en el oficio de la Gerencia Financiera número GF-4073-2023 de fecha 25 de octubre 2023, suscrito por la Licda. Gabriela Artavia Monge, gerente a.i, mediante el cual traslada la propuesta final reforma al Reglamento de Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes para la implementación de la Ley N°10363, y considerando los criterios legales contenidos en los oficios GA-DJ-07028-2023, del 11 de setiembre de 2023, GA-DJ-8619-2023, el aval de la Oficialía de Simplificación de Trámites que consta en el oficio GA-1794-2023, el criterio de la Dirección Actuarial y Económica contenido en el oficio PE-DAE-0843-2023, el criterio emitido por parte de la Gerencia de Pensiones en oficio GP-1276-2023, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el abordaje realizado respecto a las observaciones que ingresaron -en tiempo y forma- en la audiencia del artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, para el trámite de la propuesta de reforma al Reglamento de Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes para la implementación de la Ley N°10363.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

ACUERDO SEGUNDO: Aprobar la reforma al Reglamento de Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes, para la implementación de la Ley N°10363.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia Financiera dar continuidad al trámite de mejora regulatoria mediante la publicación de reforma reglamentaria, en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Gerencia Financiera para que presente una propuesta de abordaje en materia de recurso humano para atender los acuerdos anteriores.

Sometida a votación es acogida unánimemente 6 votos a favor y pendiente firmeza. Ausentes los directivos José Luis Loría Chaves y María Isabel Camareno Camareno.

Se retira del salón de sesiones de Junta Directiva la Licda. Aylin Carmona Corrales, Asesora de la Gerencia Financiera

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Zeirith Rojas Cerna.

ARTICULO 5°

Se retoma el artículo 3° de la presente sesión en donde se conoce oficio N° GL-1867-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por Dr. Esteban Vega De La O Gerente de Logística, en dónde traslada de expediente a la junta directiva para el dictado del acto final (adjudicación) del procedimiento de compra N° 2023XE000106-0001101142 y el oficio GL-1870-2023 de fecha 26 de octubre 2023 en dónde presenta complemento al oficio GL-1867-2023, con la justificación de urgencia de conocimiento del caso por parte de la Junta Directiva, a pesar de la falta de quorum estructural; lo anterior para realizar la votación de la firmeza.

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Vamos, vamos a hacer una, vamos a suspender 10 minutitos. (...) Sí, sí. (...) Sí, ok, entonces, don Gilberth, usted nos puede ayudar para ver cómo retomamos este tema de un acuerdo que ya se tomó sin tener los 6 votos para que don Adrián se informe y poderlo votar en firme. (...) Gracias don Gilberth.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Entonces, tal vez don Esteban, sí hace una explicación, casi que sería volverlo a someter a votación, esto es por la urgencia que tenemos, yo le pediría al doctor que vuelva a hacer la presentación y lo volveríamos a someter a votación.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien, sí señora, tal vez.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Un segundito, (...) adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Bueno, buenas tardes, nuevamente voy a pedirle a Beatriz que proyectemos para presentar este caso de nuevo.

Bueno, básicamente don Adrián, esta es una compra y bueno, nuevamente con los miembros de Junta. De Irbesartán es una compra amparada en la Ley 6914 en el Reglamento Especial de Medicamento Precalificado, la empresa que sería objeto es Bio Tech donde la representante es Concetta Robles, específicamente en esta diapositiva que sigue vamos a ver cuál ha sido el comportamiento histórico del consumo, dónde vemos que, bueno, vamos a ver que se puede, bueno, básicamente esa si quiere la pasamos, que es un medicamento anti hipertensivo verdad que se prescribe desde el primer nivel de atención, desde el EBAIS hasta evidentemente hasta hospitales, aquí lo que vemos es el consumo histórico, dónde vemos que en el 2023 ya el cierre de septiembre casi estamos llegando al consumo del 2021, en el 2022 hay una distorsión por el tema del ciberataque donde no se pudo en las farmacias datos de consumo, pero que se estima que vamos a cerrar por cerca del millón y medio de cientos. Siguiendo.

Aquí vemos los 10 centros de salud que más consumen el producto, vinculados precisamente a ese primer nivel de atención EBAIS que es donde se tramitan la mayor cantidad de recetas de pacientes crónicos. Siguiendo.

Bueno, básicamente esta compra tuvo apertura el 17, tuve la invitación el 17 de agosto y la apertura el 31 de agosto a las 11 de la mañana se presentaron dos ofertas específicamente proveedores ya precalificados y la que finalmente sería objeto de recomendación de adjudicación es la que cumplió con específicamente no solo el tema administrativo sino el mejor precio que es Bio Tech para los dos millones de cientos, un precio unitario 2 dólares con 64 céntimos y el monto total de 5.280.000,00 dólares. Siguiendo.

Bueno, aquí vemos una vez que se hace el trámite el, la revisión administrativa se determina que la, la empresa Bio Tech cumple con todos los requerimientos administrativos establecidos y cuando se hace el dictamen técnico, pues ya ese es un producto que ya había superado esa fase previamente al estar precalificado, cuando se hace el dictamen. Siguiendo. El dictamen financiero el 28 de septiembre y luego avalado por la Asesoría Financiera el 27 de septiembre, la Gerencia de Logística se termina que es un precio razonable y en la siguiente diapositiva vamos a ver cuál ha sido el comportamiento histórico de precios, donde en el caso particular de Bio Tech vemos que, primero que todos estamos haciendo un incremento del 55% con respecto al consumo y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

que tenemos una diferencia de precio con respecto a la última compra en dólares de un 28% y a partir de toda la información que proporciona el, el oferente no solo el tema del aumento del volumen, sino el tema de costos de materia prima y otras variables asociadas, pues se determina que es un precio razonable. Siguiendo.

Bueno, aquí vemos que el dictamen legal se otorgue el 4 de octubre, donde se determina por parte de la abogada del Área de Adquisiciones que cumple con todos los elementos legales y la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Aprovisionamiento a través de la Subárea de la Gestión Administrativa el 28 de septiembre, que se tienen contenido para poderle hacer frente a la, la licitación.

Y el acuerdo, que es básicamente que, que conocía la recomendación de la Junta de Adquisiciones en el artículo primero de la sesión extraordinaria 12-2023 del 25 de octubre el oficio GL-1867 del 26 de octubre por parte de la Gerencia de Logística, con el aval del presente caso y los elementos que se tienen acreditados en el expediente 2023 XE-106 del SICOP, el análisis administrativo del 14 de septiembre por parte de las Subárea de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la razonabilidad del precio realizada por el Área de Gestión de Medicamentos el 28 de septiembre, con el aval de la Asesoría Financiera, la Gerencia Logística otorgado oficio GL-1681-2023, del 26 de septiembre, 27 de septiembre, el criterio jurídico por parte de la abogada del Área de Adquisiciones emitidos mediante el oficio DABS-AABS-1057 el 4 de octubre y la certificación presupuestaria con fecha del 28 de septiembre, se propone el siguiente acuerdo que. La siguiente. Ok, que es adjudicar el procedimiento especial contenido en el expediente 2023 XE-106 a la oferta 3 Bio Tech Pharma, Irbesartán 150 miligramos dos millones de cientos 2 dólares con 64 centavos el precio unitario por cada ciento para un monto total de 5.280.000,00 dólares. Siguiendo.

La compra se entrega según demanda y que para reserva presupuestaria y gestión contractual el monto máximo anual es de 5.280.000,00 dólares y que en caso de requerirse una cantidad mayor debe solicitarse la autorización a esta Junta. Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel, acuerdo firme. Este sería este caso.

Se reincorpora al salón de sesiones el director Zeirith Rojas Cerna

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Don Adrián si tiene alguna consulta, sino lo volveríamos a someter a votación ya con los 6 votos.

Si estamos de acuerdo lo vuelvo a someter a votación y en firme para que puedan proceder con la compra. Muchas gracias.

Pasaríamos entonces al, he, conocer el documento PE-4476-2023.

Por tanto, conocida la recomendación emitida por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en el acuerdo, artículo 1° de la sesión extraordinaria N° 012-2023 celebrada el 25 de octubre de 2023, así como el oficio N° GL-1867-2023 del 26 de octubre de 2023, suscrito

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, con el respectivo aval del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N° 2023XE-000106-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado el 14 de setiembre de 2023 por parte de la Sub-Área de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la determinación de la razonabilidad del precio realizada por el Área Gestión de Medicamentos el 28 de setiembre de 2023 con el aval de la asesoría financiera de la Gerencia de Logística otorgado en el GL-1681-2023 del 27 de setiembre de 2023; el criterio jurídico por parte de la abogada del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, emitido en oficio DABS-AABS-1057-2023 del 04 de octubre de 2023 y la certificación de contenido presupuestario DABS-CA-PRE-0100-2023 del 28 de setiembre de 2023, emitida por la Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Adjudicar el procedimiento especial (compra de medicamento con registro de proveedores precalificado Ley 6914 y demás normas que regulan la materia) contenido en expediente digital N° 2023XE-000106-0001101142, según el siguiente detalle:

OFERTA N° 3: BIO-TECH PHARMA S.A. cédula jurídica 3-101-546162

Partida	Línea	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad Referencial	Precio Unitario	Monto total Referencial
1	1	1-10-08-1103	Irbesartán 150 MG Tableta recubierta o Irbesartán 150 MG tableta	CN	2.000.000	\$2,64	\$5.280.000,00
Monto Total Referencial							\$5.280.000,00

Modalidad de la compra: Entrega Según Demanda.

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO anual de \$5.280.000,00 USD (Cinco millones doscientos ochenta mil dólares 00/100). En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Sometida a votación es acogida unánimemente 6 votos a favor y 6 votos en firme. Ausentes los directivos José Luis Loria Chaves y María Isabel Camareno Camareno.

ARTICULO 6º

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Se conoce oficio N° PE-4476-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por Licda. Laura Avila Bolaños, jefe del Despacho, Presidencia Ejecutiva, mediante el cual traslada oficios PE-DAE-1202-2023 y PE-DAE-1204-2023 con la revaluación de los montos de las pensiones en curso de pago IVM presentada en por la Dirección Actuarial y Económica, según el documento EST0085-2023.

Exposición a cargo de el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y la Licda. Carolina González Gaitán, Directora de la Dirección Actuarial y Económica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 6°:

PE-4476-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-d6eb6.pdf>

PE-DAE-1202-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9379-e62fc.pdf>

PE-DAE-1204-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9379-de9c8.pdf>

EST0085-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-8ec73.PDF>

PE-4476-2023-Presentación

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9378-a3f5d.pdf>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Para poder proceder para determinar la procedencia de la revaluación de las pensiones del periodo 2023, le doy la palabra al Gerente de Pensiones.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Muchas gracias y buenas tardes, este, bueno en vista de que esto es un trabajo conjunto entre la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y que, por Normativa, este, la recomendación técnica tiene que venir acompañada con un estudio actuarial, yo, este, solicitaría si doña Carolina Directora Actuarial nos puede acompañar para (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adelante, por favor. ¿Alguien más de pensiones viene o solo Carolina?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: No, es solo Carolina.

Ingresa al salón de sesiones de Junta Directiva la Licda. Carolina González Gaitán, Directora de la Dirección Actuarial y Económica.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Buenas tardes, Carolina bienvenida.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Bueno, como les mencionaba verdad, esto es un trabajo conjunto entre la Gerencia de Pensiones, la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera, con, para manejar todo el tema presupuestario y en ese sentido, lo que traemos en este caso es la revolución de los montos de las pensiones en curso, de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, y que analiza verdad, este, la situación a partir del último momento y prácticamente dado que pues ya se había hecho un análisis preliminar en el mes de junio y que se actualizaron algunos datos y lo mismo que periodos, tendríamos un análisis de periodo 2022 y hasta septiembre 2023 de la situación del costo de vida y una propuesta de revaloración para las pensiones, en este caso el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Valga decir y ahora en la presentación que nos va a apoyar doña Carolina, Director Actuarial, (...) profundizar porque ya hay una parte de los pensionados que tuvieron un ajuste y esto ajuste se realiza de manera automáticas, es para aquellos pensiones que son o están en un monto que llamamos el monto mínimo de pensión de la cual por Norma verdad, la misma no puede ser inferior al 50% de la base mínima contributiva, entonces conforme la base mínima contributiva aumenta, este, se hace automáticamente un ajuste y esto representó casi ya un aumento de un poco más de 7%, verdad, esto ya se canceló, pero verdad, hay una parte importante que son el resto de las pensiones, cerca de 200,000 afiliados a, en este caso a pensionados perdón, que se estaría contemplando en este estudio para hacer este ajuste, entonces en este caso le daría la palabra a doña Carolina quién haría la presentación. Ah bueno, ahí ya está.

Licda. Carolina González Gaitán: Bueno, buenas tardes a todos, como dijo don Jaime, acá traemos la reevaluación de las pensiones del Seguro del IVM, que corresponde a aplicarse en 2023 y ahorita vamos a ver que sí incorpora un periodo amplio de, de reconocimiento y a los montos de pensiones. La siguiente, por favor.

Esta revaluación se trae de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, qué es lo que establece es que la Junta Directiva tendrá periódicamente este estudio de la revaluación de los, de las pensiones elaborado por la Dirección Actuarial, el cual se elaborará según las condiciones financieras del Seguro, es muy importante y analizará, para efectos de la revaluación, tanto los niveles de los salarios como el costo de vida, ambas variables son analizadas para la propuesta de revaluación de las pensiones. La siguiente, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Acá un poquito de algunos aspectos generales, estadística de, del Seguro, podemos ver en la parte izquierda algo de lo que ya más o menos mencionaba don Jaime del nivel de las pensiones mínimas y la tasa de crecimiento que estas han venido experimentando. Aquí particularmente traemos el segundo semestre del 2021 al 2023, en efecto, estas pensiones se tienen que incrementar por un artículo del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte. Entonces actualmente tenemos una pensión mínima de 153,000 colones que se incrementó a partir del 2023 en un 6.62%, que es lo que establecen los decretos de aumento salarial del Ministerio de Trabajo, es el mismo aumento porque está ligado por ahí a la base mínima contributiva y en el 2022 también se incrementaron, particularmente para ese año se tuvo dos aumentos salariales, entonces tuvo dos incrementos en el monto de la pensión mínima, ¿Pero qué pasa con el resto de los pensionados? Porque, como decía don Jaime, pues esto es solo las mínimas, acá abajo podemos ver que del total de los casos de pensiones, un 46% se encuentra en las mínimas, pero el resto no han tenido un ajuste por las, en los montos de pensiones, entonces se trae la propuesta, son 338,000 casos de pensiones, acá podemos ver la distribución por, por riesgo, evidentemente el riesgo que más tiene pensionados corresponde al riesgo de vejez, con 204,000 casos de pensiones y podemos ver a la par también los montos de pensión promedio, en general el monto de pensión promedio del Seguro es de 323,000 colones, siendo el de vejez el monto más significativo con un promedio de 400,000 colones por mes. La siguiente, por favor.

Ok para tomar o plantear más bien la propuesta de revaluación que se trae, se analizan varios elementos, por un lado ve la situación financiera del seguro de conformidad con lo que se establece precisamente en el artículo 28 del Reglamento y acá podemos ver cómo según la información que está contenida en los informes de flujo de efectivo para el Seguro, se ha venido viendo una mejora en esas diferencias de ingreso gasto en los últimos meses, si vemos el flujo de efectivo que se tenía al mes de junio, había una diferencia ingreso gasto sin considerar lo correspondiente a vencimientos de inversiones, es decir, dejando de lado eso solamente con ingreso y gasto corriente, teníamos una diferencia negativa de 51,000 millones de colones. En septiembre ya se pudo ver una diferencia positiva que ascendía a 26,000 millones de colones y ya el 20 de octubre, que es la información más actualizada que nos facilitó el Área de Tesorería General, tenemos una diferencia positiva de 36,000 millones y es importante destacar acá que estos flujos de efectivo ya incorporan una provisión para un posible aumento en las pensiones, de cerca de 18,000 millones de colones, entonces esta, esta diferencia positiva que estamos viendo en los flujos de efectivo, ya tiene una, un monto ahí previsto por si se incrementarán las pensiones, también está ya dispuesto aprovisionado en, en esta, en este caso de los flujos de efectivo lo correspondiente al aguinaldo cerca de 110,000 millones de colones, esto ya también está incorporado en estos flujos y también 32,000 millones que se han recibido por concepto del artículo 78 para este año particular.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, son Johnny.

Director Johnny Gómez Pana: Gracias, es que quería consultarle, esa, ese negativo que aparece a junio es un tema cíclico, digamos en estas cosas puede haber, cíclico,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

temporalidades no, que afecten negativamente, o sea, que posiblemente los ingresos crezcan tanto en el primer semestre que lo que crece en el segundo o es como consecuencia del aumento que se dio a partir de junio, no sé o alguna (...) provisiones adicionales.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Adrián Torrealba Navas.

Licda. Carolina González Gaitán: Sí, de la revisión que nosotros hacemos de, de los flujos de efectivo, vemos que es una combinación de un poquito por el lado de los ingresos y un poquito por el lado los gasto, ¿En qué sentido? No, no es un componente, digamos que sea cíclico, sino más bien, por ejemplo, en el lado de los ingresos, lo que pudimos ver, es que se fue un poco conservador en lo que faltaba de pagar, el Estado, de lo que incluye en el presupuesto.

Director Johnny Gómez Pana: De lo que se esperaba que el Estado pagará.

Licda. Carolina González Gaitán: Exacto y ha pagado un poquito más de lo que esperaba, pero de lo incluido en el presupuesto de, del Estado y por el lado del gasto también, tal vez la estimación inicial que se hizo fue previendo como un poco más de casos de gente que se pensionará, producto de la entrada en reforma, de vigencia de la reforma ahora en enero, pero ha ido un poquito más, más lento, todavía hay que esperar a ver si a finales de año se, se acentúa un poquito más o si se mantiene la tendencia, pero es un poco con las estimaciones que se han realizado.

Director Johnny Gómez Pana: Muchas gracias.

Licda. Carolina González Gaitán: Con todo gusto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Aprovechando la pregunta y tal vez ahí, sobre todo Jaime nos ayuda, también hay una ingreso, debió haber un ingreso importante por aquellos que van a adelantar pensión verdad, ¿de cuántas personas podríamos estar hablando con, que ya ustedes tengan acreditado que van a adelantar la pensión con el, con el transitorio?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Sí, este, bien lo apunta Carolina verdad, que la estimación inicial, verdad, debía un flujo más constante en el año, pero lógicamente verdad, estamos observando es que se está dando un aumento de la demanda, sobre todo ahora en los últimos meses, verdad, lo que es octubre, este, noviembre, diciembre, bueno, tenemos 1000 casos verdad, que se están tramitando, esperamos que noviembre puedan posiblemente estar en otros 1000 verdad, en diciembre puede llevarse a 1500 verdad y ya en los últimos 11 días de, de enero, posiblemente verdad, tengamos, entonces sí podríamos estar hablando entre 3000 y 4000 casos. Eso, pues, es un poco variable verdad, porque ese, ese flujo verdad, que estamos entrando pues activa con, con el gasto, entonces es un poco neutral, digamos que el efecto y este, diay,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

posiblemente también algunos verdad, se trasladarían para ya en el cálculo y lo demás, o sea, entregarían toda la documentación, pero ya quedarían para el pago del 2024, entonces ahí es donde Carolina explicaba bien verdad, que esto es un efecto verdad, que se había estimado para el 23 y vemos un poquito verdad, más sin gasto, un poquito más lento por la situación de trámite y lo demás, y bueno, también por el lado de los ingresos, verdad, un poco más de constancia de por lo menos de lo que el Estado presupuesto más constancia mensual en estos meses de pago, verdad, entonces son los dos elementos que hacen que, que se tenga esta mejoría.

Licda. Carolina González Gaitán: Siguiendo. Otro elemento que consideramos para la propuesta de revaluación es la aprobación del presupuesto extraordinario que se vino a presentar a inicios de septiembre, en donde se aprobaron recursos adicionales para el Seguro de IVM y que ya fueron también aprobados por la Contraloría General de la República. La siguiente, por favor.

Se reincorpora al salón de sesiones el director Adrián Torrealba Navas

Considerando esos análisis y por supuesto, el tema de la inflación medida por el índice de precios al consumidor, la propuesta de revaloración que se trae es revaluar un 100% de la inflación acumulada del periodo comprendido entre enero del 2022 y septiembre del 2023, que son los meses que estaban pendientes de análisis y de presentación a esa Junta Directiva para ello, considerando el índice de precios al consumidor, la tasa de ajuste sería de un 5.99% a los montos de las pensiones, el ajuste considera la fecha de inicio de, de cada pensión, es decir, las pensiones que se dieron de diciembre 2021 hacia atrás tendrían el ajuste del 5.99%, pero si una pensión se otorgó en diciembre del 2022, ahí se descuenta el pedacito de año al que no estuvo expuesta esa pensión. Por otro lado, se ajusta la diferencia que quedaría pendiente las mínimas, porque si bien es cierto la pensión mínima ya se ajustó, actualmente están 153,000 colones, pero si hay una pensión en 152,000 colones el ajuste que se le dio no, no es el 5.99, entonces se hace, se, se propone que se haga el ajuste a esas pensiones mínimas también y la vigencia del aumento de la pensión se recomienda que sea a partir del primero de octubre del 2023, este, esta revaluación tiene un costo aproximado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 18,300 millones aproximadamente, que bueno según lo que veíamos inicialmente ya haya provisto o incorporados en las estimaciones de flujos de efectivo 18.000 millones, entonces prácticamente se puede decir que el monto está ya incorporado en el balance de, del flujo de ingreso y gasto del Área de Tesorería. La siguiente, por favor.

Por último en, en, cuando vimos el flujo de efectivo se mencionó que habían 32,000 millones que han ingresado por concepto del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, esto quiere decir que si estábamos viendo un balance positivo de aproximadamente 36.000 millones de colones, estos recursos del, del artículo 78 no se pueden considerar como parte del ingreso corriente porque por acuerdo de Junta Directiva del 2018, hay un 5% que tiene un objetivo, un fin y el resto, el restante 95%, debe invertirse a la, la reserva, entonces dado que, viendo la diferencia que nos estamos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

obteniendo en el flujo de efectivo y asumiendo que esos recursos no los podemos usar, nos estaría quedando un balance de 3000 millones de colones para financiar el gasto corriente, entonces acá proponemos también que por este año se pueda usar ese 95% de las reservas, perdón, de los recursos del artículo 78, que iban a hacer destinados a la reserva, que se pueda usar para financiar el gasto corriente en caso de ser necesario para que ya sea por alguna situación extraordinaria en los casos de aumento de pensiones o algún, cualquier contingencia que pueda pasar, que se pueda disponer de esos recursos, siempre que el remanente que quede vaya a la reserva, esto por supuesto con el objetivo de garantizar que se va a dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Seguro y con el objetivo de fortalecer el Seguro, porque tenemos que recordar que el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador que es el que está acá en el recuadro amarillo, habla de que es para un fortalecimiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, entonces acá lo que tenemos que tener claro es que si la necesidad del Seguro en este momento es disponer de esos recursos para poder hacer frente al pago de pensiones durante todo el año, los podamos usar por este 2023 para, pues, no tener que acudir a tocar las reservas formales del, del Seguro. La siguiente.

Como parte de las recomendaciones, bueno, la primera sería aprobar la propuesta de revaloración de las pensiones con vigencia a partir del 2023, 01 de octubre 2023, esto considerando las posibilidades financieras del Seguro que, que ya fueron mencionadas.

Continuar desarrollando acciones tendientes para el pago oportuno de las obligaciones anuales del Estado, porque como decía don Jaime, pues, pues hemos visto un cumplimiento ahí del Estado de lo que tiene presupuestado, de lo que tiene incluido en el presupuesto, pero aún así es importante que, que se pueda hacer un esfuerzo para, para completar el 100% de lo que tiene el Estado incluido en el presupuesto para el Seguro, que ya lo que falta es, es poquito y el resto, el equipo de trabajo que está, valga la redundancia, trabajando en el tema de la deuda del Estado, pues también va a estar priorizando que se pueda continuar con la negociación de la deuda del Estado para este Seguro y particularmente.

Por otro lado, como práctica o como costumbre los estudios de reevaluación de las pensiones se han presentado de forma semestral, eso porque en algún momento los ajustes salariales se hacían cada 6 meses, entonces una recomendación que, que se trae es que los estudios de la propuesta para una posible revaloración de las pensiones también se hagan con una periodicidad anual o evidentemente, en caso de pasar algo, pues se puede hacer antes, pero que la periodicidad sea anual.

Por otro lado instruir a la Gerencia de Pensiones, la presentación a Junta Directiva de una propuesta para modificar el artículo 29 del Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte, esto por el tema de la presión que ejerce este artículo sobre el gasto del Seguro de IVM, que es lo que don Jaime mencionaba un poco de los ajustes automáticos que tienen que hacerse en las mínimas y que incluso si uno analiza un poco como se han venido creciendo es, esos ajustes el, el, la tasa, pues sí, para el último año fue el 2023, fue el 6 62 decretado, pero eso al ser tantos casos de pensiones mínimas, lo que están en esas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

pensiones mínimas, pues ejerce una presión importante, entonces es como que se valoren propuestas para, para ver cómo se puede mejorar un poco esa situación y utilizar el 95% del, de los recursos del artículo 78 para financiar el gasto corriente y si, si existe remanente que sea incorporado para fortalecer la reserva.

Creo que ya lo siguiente sería la propuesta de acuerdo, ya la vemos de una vez.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Jaime y después don Johnny.

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: No, solamente agregar a lo que ya expuso doña Carolina verdad, que consideramos también que este tema verdad y recomendamos que se pudiera ver en esta sección con temas de urgencia verdad, en vista de todo el, el tema que ya hemos considerado el tiempo que, que se requiere para poder reconocer ese ajuste en el costo de vida a los, a los pensionados, tenemos en este momento cientos de notas verdad, de, de ellos, verdad, en este caso y que creemos que con razón en caso verdad, de que han visto que su monto de pensión pueda pues enfrentar los cambios en el costo de vida, entonces y pues viendo estos elementos hay un punto importante con respecto a junio que con esta propuesta y aunque es un porcentaje importante, podemos o estimamos de acuerdo a lo que se proyecta, poder cerrar el, el año sin utilizar reserva, solo con ingresos de cotizaciones e intereses

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Jaime, creo que por lo menos en mi caso particular, una de las mayores justificaciones y más alegría me da, es que no se tengan que tocar las reservas para poder proceder con este aumento si así lo acuerda la Junta. Don Johnny.

Director Johnny Gómez Pana: (...) Más, es que el dejar de incorporar ese artículo 78 de las reservas hablan de que se establezca como para que pueda ser utilizado para el gasto corriente, que, pero que, si no es necesario, no ¿Qué probabilidad hay de, hay de que no sea necesario?

Licda. Carolina González Gaitán: Inicialmente está quedando, si no se usaran esos refuerzos, un balance, según estimaciones que cae en el flujo de efectivo, superior a los 3000 millones de colones. Como decía don Jaime, dependiendo de lo que pase con, con estos casos también de (...) y demás, hay cosas que se pueden ir materializando incluso al ser la entrada en vigencia de la reforma hasta un poco más allá de enero, hay cosas que podrían no materializarse en este 2023, entonces como decía don Jaime, si se cumplen los supuestos que están, prácticamente no se tocaría la reserva.

Director Johnny Gómez Pana: Por eso.

Licda. Carolina González Gaitán: Y estos recursos tampoco tendrían que utilizarse.

Director Johnny Gómez Pana: (...) porque si no es necesario ¿Para qué hacerlo?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

Licda. Carolina González Gaitán: En todo caso, si no fuera necesario la recomendación sí es que vaya completamente a la reserva.

Director Johnny Gómez Pana: Pero yo, yo (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, sí, sí, yo lo entiendo totalmente, porque adelantarnos a los acontecimientos si cuando entre la reforma, este, diay ya lo que, los que se tenían que pensionar ya lo habrán tramitado al menos verdad y va a haber un plazo ahí como de una pausa de, de pensiones adicionales que va a llevar por lo menos 2 o 3 años, verdad, para que puedan irse incorporando y yo creo que sería algo muy razonable de traerlo en el momento que se requiera y nosotros contar con la anuencia nuestra verdad, para para bueno, en su momento se verá, pero yo lo veo total y absolutamente razonable y con la explicación que nos hace Carolina, que habla del financiamiento, también el artículo 78, yo creo que es totalmente prudente, verdad, con el IVM tenemos que ir con pasos muy fuertes y muy seguros, pero sobre todo protegiendo al máximo el uso de las reservas.

Así que yo estaría también de acuerdo con don Johnny de dejar ese en pausa o en pendiente y este, yo con todo lo demás me parece bueno, ahora lo podemos leer, pero estaría de acuerdo. Doña Marta Rodríguez.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, muchas gracias, quería hacer una, bueno una observación con respecto al artículo 78 que efectivamente es para fortalecer el Régimen de IVM, entonces yo lo encuentro digamos razonable, de todas maneras la, el dinero siempre llegaría al, a la, a pensiones, lo que estaría es si se, si hay necesidad de utilizarlo o no, ese digamos para, para evitar de cualquier forma el uso de las, de las reservas, que yo estoy totalmente de acuerdo con doña Marta, que dice que, que lo más importante es que tratemos de no usar las reservas y para eso me parece que el artículo 78 ese es el objetivo precisamente de, de la reforma de o de la Ley de Protección al Trabajador, esa era, ese era el objetivo. Por, entonces yo, yo estaría de acuerdo en que ambos temas son, son importantes, yo quería agregar (...) para mi tranquilidad y la de la de compañeros que también somos pensionados a la institución, que de conformidad y lo dejo de una vez, este, Beatriz, como una, como quiero justificar mi voto positivo en este caso, porque creo que la situación económica del país que mantiene a los, a las personas jubiladas en una situación muy compleja y me parece que es un momento oportuno, después de todo lo que pasaron por la pandemia, pero quería agregar adicionalmente que de conformidad con el criterio de la Procuraduría General de la República C-080-2023 del 21 de abril del 2023, que se refiere a cuando se discute, vota y aprueba acuerdo de alcance general, que la procuraduría había señalado que en tales hipótesis en que la política, normativa o acuerdo adoptado tiene un carácter general aplicable, por ejemplo, a la prestación de Servicios de Salud del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y en este caso está hablando de los directores o a decisiones administrativas e institucionales a nuestro juicio, ellos no involucran legislar o administrar en provecho propio, pues se trata de decisiones generales que afectarán objetivamente a todos aquellos que se encuentren en los supuestos que sustentan la decisión. Así que,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

en este caso, yo creo que concluyendo lo que es, a partir de lo que planteó la procuraduría, más bien los miembros de Junta Directiva por la importancia que tiene para los, las personas el, un tema como el de las, de las pensiones, creo que más bien hay una obligación de, de darle operación o de darle el voto positivo en este caso, considerando los criterios de la Procuraduría General de la República. Yo le voy a dar el voto positivo a este.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Marta. Aquí entonces yo creo que tendríamos que eliminar el segundo ¿sería doña Carolina? Dejaríamos el acuerdo segundo, para cuando se requiera y la justificación respectiva para mantener el esquema de protección de la reserva del IVM y básicamente pues creo que esta será una noticia importante en el mes del adulto mayor para 190 y ¿cuánto Jaime? Casi 200,000 pensionados, porque además ajustan automáticamente, también van a recibir un montón dentro de las posibilidades que tiene la institución, yo les agradezco a todos, este tema, es la segunda vez que se ve, la primera vez que se vio no teníamos la recomendación actuarial, no era positiva por las razones precisamente que se vio después de junio aproximadamente, verdad, junio, julio y pues gracias a Dios hoy sí tenemos una noticia importante y pues seguiremos con el tema de la negociación del periodo 2015-2018 que creo que también logrará insertar recursos importantes al IVM.

Así que, si estamos de acuerdo, le solicito levantar su mano para aprobar esta, este aumento de las pensiones y en firme para que don Jaime pueda dedicarse a hacer los ajustes respectivos, a pagar creo que será una, una importante Navidad, porque ojalá podamos ajustar esto incluso a nivel de, del aguinaldo, verdad, para poder tramitarlo en tiempo.

Teníamos dos temas pendientes, pero este vamos a dejarlos para conocerlos el lunes que probablemente yo los voy a convocar y pues agradecerles que pasen una muy buena tarde y daremos por terminada. (...) ¿Perdón?, daríamos por terminada la sesión del día de hoy, nada más no se me vayan porque necesito entregarle a los de la Comisión de nombramiento. ¿Cómo le pusimos? ¿Designaciones? (...) denominaciones, necesito entregarles 4 perfiles que vamos a tener que revisar.

Muchísimas gracias y que pasen muy buena tarde y felicidades a los pensionados.

Por tanto, conocida la información presentada mediante los oficio PE-DAE-1202-2023 d en donde se presenta Distribución de los recursos del artículo 78 de la LPT para el pago de las pensiones del Seguro de IVM y su revaluación, periodo 2023, para conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva, el oficio PE-DAE-1204-2023 en donde se remite el estudio denominado: “Revaluación de los montos de las pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, EST-0085-2023 y la presentación realizada por la Licda. Carolina Gonzalez Gaitán, la Junta Directiva-**ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la propuesta de revalorización de las pensiones presentada, con vigencia a partir del 01 de octubre del 2023, considerando las posibilidades financieras del seguro, cuyo costo se estima en ¢18,272.28 millones de octubre a diciembre 2023.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9378

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones la presentación a Junta Directiva de una propuesta para modificar el artículo 29° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, considerando la presión que sobre el gasto está generando dicho artículo.

Sometida a votación es acogida unánimemente 6 votos a favor y 6 votos en firme. Ausentes los directivos José Luis Loría Chaves y María Isabel Camareno Camareno.

ARTICULO 7°

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

Asuntos

III Aprobación de Actas

VI Asuntos de las Gerencias

GP-1154-2023	Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones, año 2022.	30
GP-1624-2023	Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo de Pensiones, junio año 2023.	